Resolución Jefatural

Lima, 31 MAR. 2017

VISTO:

El Oficio N° 000054-2017/OGA/SG/MC, de 10 de marzo de 2017, del Ministerio de Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Decreto Supremo N° 041-2015-RE, publicado en el diario el Peruano el 18 de agosto de 2015, se creó en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Proyecto Especial Perú APEC 2016 encargado de la organización, preparación y realización del ejercicio por el Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC) durante el año 2016, incluyendo la realización de la XXIV Cumbre de Líderes de dicho Foro y los eventos conexos que se llevó a cabo en los años 2015 y 2016;

Que, de acuerdo con el numeral 1.5.4. referido a las funciones del Proyecto Especial, contenido en el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial Perú APEC 2016", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0850/RE del 29 de setiembre de 2015, el Proyecto Especial tiene como función: "Efectuar las coordinaciones necesarias con los sectores público y privado, así como con las instituciones nacionales y extranjeras, con el fin de cumplir su objeto y funciones";

Que, al respecto el mencionado Proyecto Especial tiene como objeto ser responsable de la organización, preparación y realización del Foro APEC en el 2016 y de la XXIV Cumbre de Líderes, así como las demás reuniones y actividades preparatorias y eventos conexos;

Que, en el marco de dicha función, el Proyecto Especial adquirió a través de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000872, de 17 de noviembre 2016, tres (3) bienes muebles patrimoniales, un Panel Electrónico Programable, un Rack para Equipos de Comunicación y un Transmisor Receptor de UHF, cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 330 341.94 Soles (Trescientos treinta mil trescientos cuarenta y uno y 94/100 soles), dicho bienes fueron instalados en el techo del Museo de la Nación, sede del Centro Internacional de Prensa, donde se realizó el Foro de Cooperación Económica Asia –

REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina General de Administración - J.R.C.T. - Ministerio de Relaciones Exteriores

Pacífico (APEC), quedando en custodia mediante Acta de Recepción e Instalación del Ministerio de Cultura (18.11.2016), representado por el Jefe de Infraestructura, señor Gonzalo Javier Ruiz de Somocurcio, identificado con DNI. 08261302;

Que, mediante el documento de Visto, el Ministerio de Cultura, a través del Director de la Oficina General de Administración señor Carlos Felipe Palomares Villanueva, solicitó la donación de dichos equipos que fueron instalados con la finalidad de trasmitir anuncios relacionados al Foro APEC 2016, en esa pantalla desean difundir contenidos de carácter cultural dirigido a la ciudadanía;

Que en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 098-2017 PAT, de fecha 28 de marzo 2017, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó y verificó la solicitud del Ministerio de Cultura, determinando dar la conformidad para la aprobación de la baja por las causales de Estado de Excedencia, de conformidad con el literal a, del numeral 6.2.2 de la Directiva N° N° 001-2015/SBN, y como disposición final la donación, dichos bienes se encuentran ubicados en el techo del Museo de la Nación, sede del Centro Internacional de Prensa, donde se realizó el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC);

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, *"Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales"* en su numeral 6.2 establece *que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad*;

Que, el numeral 6.2.4 de dicha Directiva establece el plazo y la modalidad de disponer de los bienes dados de baja, entre otros la Donación, asimismo el numeral 6.5 de dicha Directiva, establece como acto de disposición final *la donación la misma implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;*

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley Nº 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades, debe ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de baja correspondiente;

Que, el artículo 124° del mencionado Reglamento establece que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente

REPÚBLICA DEL PERÚ - Oficina General de Administración - J.R.C.T. - Ministerio de Relaciones Exteriores

el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, los referidos bienes, no resultan útiles para el sector educativo de extrema pobreza, por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 27995, *"Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones ´públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza"*, el cual indica que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que lo soliciten;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial, de la Oficina General de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y K) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de tres (3) bienes muebles patrimoniales, detallados en el Apéndice A, el mismo que forma parte de la presente resolución, por las causales de Estado de Excedencia.

Artículo 2°.- Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de tres (3) bienes muebles patrimoniales a favor del Ministerio de Cultura, conforme se detalla en el apéndice A que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

REPÚBLICA DEL PERÚ
Oficina General de Administración
J.R.C.T.
Ministerio de Relaciones Exteriores

0250

Resolución Jefatural

Artículo 4°.- Designar a la Oficina de Control Patrimonial para que suscriba el Acta de Entrega – Recepción correspondiente, y efectúe la entrega de los bienes muebles dados de baja conforme a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
31 MAR 2017
RJ N° 0250 /.RE

JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

APÉNDICE A

Item	Denominación	SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO			Estado	C. Contable	Valor Neto S/.	Causal Baja	Causal Alta	Utilidad Sist. Educ.	Acto de Disposición Propuesto	Tiempo de Permanencia	Ubic. del Bien
				Marca	Modelo	Dimensiones									
1	Panel Electrónico Programable	952259350010	072408	Episar	LED-DIP 346	960*960*140 mm	B	1503020303	236,035.87	Estado de Excedencia	OC/ '0000872	no	Donación	2016	Min. De Cultura
2	Rack para Equipos de Comunicación	676454340103	072409	S/M	S/M	2.1 m * 2.5 m	B	1503020999	91,136.12	Estado de Excedencia	OC/ '0000872	no	Donación	2016	Min. De Cultura
3	Transmisor Receptor de UHF	952290810001	072410	S/M	S/M	s/d	B	1503020303	3,169.95	Estado de Excedencia	OC/ '0000872	no	Donación	2016	Min. De Cultura
									330,341.94						

REPUBLICA DEL PERÚ - Oficina General de Administración - J.R.C.T. - Ministerio de Relaciones Exteriores

0250